

1
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

3
4 OTORGADA POR:
5 compañía KREABECUADOR S.A.

6
7 CUANTÍA: US\$ 272.160,00

8
9 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

10
11 OTORGADA POR:
12 compañía KREABECUADOR S.A.

13
14 CUANTIA: US\$ 328.000,00

15 Di 3 copias

16 DLCR/MGR

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy día cuatro de abril de dos mil dieciocho,
19 ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA
20 DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena
21 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
22 escritura: la señora CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO, en
23 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
24 KREABECUADOR S.A., tal como se desprende del nombramiento
25 que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
27 divorciada, de profesión: comunicadora social, domiciliada en la
28 ciudad de Quito, en la dirección : Avenida Naciones Unidas E2-30 y

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

N° TRAMITE: 31000-0041-18 12/02/19 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura





1 Núñez de Vela, teléfono: cero nueve nueve nueve cuatro dos cinco
2 cinco tres uno (0999425531), correo electrónico
3 carteaga@kreab.com. La compareciente es hábil en derecho para
4 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,
6 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
7 la presente escritura como documentos habilitantes. Advertida que
8 fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados
9 de esta escritura, así como examinada que fueron de forma aislada
10 y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
11 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
12 me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es
13 el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA** En el registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento y
15 Disminución de Capital Social y Reforma de Estatutos de la
16 compañía KREABECUADOR S.A., con arreglo a las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la
18 celebración de la presente escritura pública la señora Claudia
19 Catalina Arteaga Serrano, en calidad de Gerente General y
20 representante legal de la compañía KREABECUADOR S.A., tal como
21 se desprende del nombramiento que se adjunta como documento
22 habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil
23 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
24 Quito, hábil para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- a.-** La Compañía **KREABECUADOR S.A** fue
26 constituida mediante escritura pública celebrada el cinco de junio
27 de dos mil quince ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito,
28 Dra. Glenda Zapata, y se inscribió en el Registro Mercantil del



1 Cantón Quito, el cinco de agosto de dos mil quince. b.- Mediante
2 escritura pública otorgada el treinta de diciembre de dos mil quince,
3 ante la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, Dra. Glenda Zapata,
4 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de febrero
5 de dos mil dieciséis la compañía **KREABECUADOR S.A.**, aumentó
6 su capital social a CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados
7 Unidos de América (US \$100.800,00). c.- Con fecha uno de marzo
8 de dos mil dieciocho, se celebró la Junta General Ordinaria y
9 Universal de Accionistas de la compañía **KREABECUADOR S.A.**, en
10 la cual se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital
11 social a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS
12 SESENTA dólares de los Estados Unidos de América (US \$
13 372.960,00), así como reformar los Estatutos Sociales de la
14 compañía en la parte pertinente. d.- Con fecha uno de marzo de dos
15 mil dieciocho, se celebró la Junta General Ordinaria y Universal de
16 Accionistas de la compañía **KREABECUADOR S.A.**, en la cual se
17 resolvió por unanimidad aprobar la disminución del capital social a
18 CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares de los
19 Estados Unidos de América (US \$ 44.960,00), así como reformar los
20 Estatutos Sociales de la compañía en la parte pertinente.
21 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes
22 expuestos, la compareciente manifiesta que, a fin de dar
23 cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Junta General Ordinaria y
24 Universal de Accionistas de la compañía KREABECUADOR S.A.,
25 mencionada en el literal C) de la cláusula anterior y que se agrega
26 como documento habilitante, se aumenta el capital suscrito y
27 pagado de la compañía mediante compensación de créditos, por la
28 suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA



1 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 272.160,00). Con el
2 aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía
3 actualmente es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL
4 NOVECIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América
5 (US\$ 372.960,00) por lo que el cuadro distributivo de capital queda
6 integrado de la siguiente manera: -----

7 -----

Socio	Capital Anterior (US \$)	Aumento de Capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de acciones	Porcentaje Capital
Kreab Gavin Anderson Iberia S.L.	100.750	272.025	372.775	372.775	99,95 %
Claudia Catalina Arteaga Serrano	50	135	185	185	0,05 %
TOTAL	100.800	272.160	372.960	372.960	100%

8 Con el aumento de capital mencionado, el nuevo capital queda dividido
9 en TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA
10 acciones de un valor nominal de un dólar cada una. **CUARTA:**
11 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** En función del aumento de capital, el
12 cual ha sido conocido y aprobado por la Junta, se procede a reformar
13 los Estatutos Sociales de la compañía, en el artículo pertinente que en
14 adelante dirá: "**Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.-** El
15 *capital social es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS*
16 *SESENTA dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 372.960,00),*
17 *dividido en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS*
18 *SESENTA (372.960) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de*
19 *los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas*
20 *consecutivamente del cero cero cero cero cero uno (000001) al*



1 *trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta (372.960). Cada*
2 *acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en*
3 *la Junta General, a participar en las utilidades y los demás derechos*
4 *establecidos en la ley. **QUINTA: DISMINUCIÓN DE CAPITAL.***
5 - Con los antecedentes expuestos, la compareciente manifiesta
6 que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Junta
7 General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
8 KREABECUADOR S.A., mencionada en el literal D) de la cláusula
9 segunda y que se agrega como documento habilitante, se
10 disminuye el capital suscrito y pagado de la compañía, por la suma
11 de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL dólares de los Estados Unidos
12 de América (US\$ 328.000,00). Con la disminución de capital
13 resuelta, el capital suscrito y pagado de la compañía actualmente
14 es de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares
15 de los Estados Unidos de América (US\$ 44.960,00) por lo que el
16 cuadro distributivo de capital queda integrado de la siguiente
17 manera: -----

Socio	Capital Anterior (US \$)	Disminución de capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de acciones	Porcentaje Capital
Kreab Gavin Anderson Iberia S.L.	372.775	327.836	44.939	44.939	99,95 %
Claudia Catalina Arteaga Serrano	185	164	21	21	0,05 %
TOTAL	372.960	328.000	44.960	44.960	100%

18 Con la disminución de capital mencionado, el nuevo capital queda
19 dividido en CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA
20 acciones de un valor nominal de un dólar cada una. **SEXTA:**
21 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** En función de la disminución de

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 capital, que ha sido conocida y aprobada por la Junta, se procede a
2 reformar los Estatutos Sociales de la compañía, en el artículo
3 pertinente que en adelante dirá: "**Artículo Quinto.- Capital y de**
4 **las Acciones.-** *El capital social es de Cuarenta y cuatro mil*
5 *novecientas sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US*
6 *\$ 44.960,00), dividido Cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta*
7 *(44.960) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los*
8 *Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas*
9 *consecutivamente del cero-cero cero cero uno (00001) al Cuarenta*
10 *y cuatro mil novecientos sesenta (44.960). Cada acción da derecho,*
11 *en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a*
12 *participar en las utilidades y los demás derechos establecidos en la*
13 *ley. "* **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
14 compareciente, señora Claudia Catalina Arteaga Serrano, en su
15 calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía,
16 declara bajo juramento que el capital social aumentado en la
17 compañía KREABECUADOR S.A., y que consta en la presente
18 escritura y acta de junta, es correcta, declara adicionalmente que la
19 compañía no mantiene contratos con el Estado Ecuatoriano y que
20 todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social (IESS), se encuentran cumplidas a la fecha, tal como se
22 desprende del Certificado de cumplimiento de obligaciones
23 patronales que se adjunta, donde se establece que la compañía no
24 registra obligaciones patronales en mora y se encuentra al día en el
25 pago de los dividendos correspondientes al Acuerdo de Pagos
26 Parciales. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los
27 abogados Santiago Solines Moreno y a la abogada María Gracia
28 Riofrio Molina, para que de manera conjunta o individual puedan



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101681518

Nombres del ciudadano: ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMUNICADOR SOCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARTEAGA LOZANO MOISES BENJAMIN

Nombres de la madre: SERRANO GONZALEZ DOLORES GUADALUPE

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-109-95979



181-109-95979

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 010168151-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA SERRANO
CLAUDIA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GUERRERO VALEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUMENTO SUPERIOR
COMUNICADOR SOCIAL E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA LOZANO MOISES BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO GONZALEZ DOLORES GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-28

01001001

Dra. María del Pilar Arteaga Serrano
NOTARIA
XIII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005. 005-220 0101681518
JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 1
RUMIPANBA PARROQUIA



CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

Dra. María del Pilar Arteaga Serrano
NOTARIA
XIII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

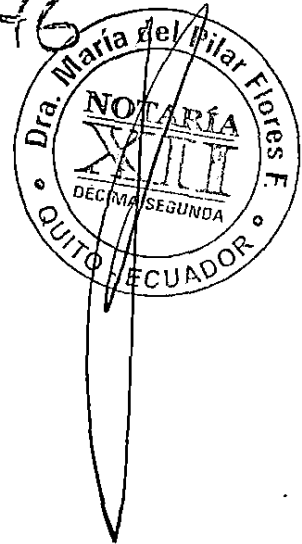
04 ABR. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Exp. 704129

3876



NOMBRAMIENTO

Señora
Claudia Catalina Arteaga Serrano
Presente.-

Quito, 01 de marzo de 2018

De mis consideraciones:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía KREABECUADOR S.A., reunida el 01 de marzo de 2018, resolvió designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de cinco (5) años, conforme consta en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía KREABECUADOR S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, el 05 de junio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 05 de agosto de 2015, bajo el número de inscripción 4014 dentro del repertorio 36524.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales de la Compañía. Independientemente de la finalización del periodo para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

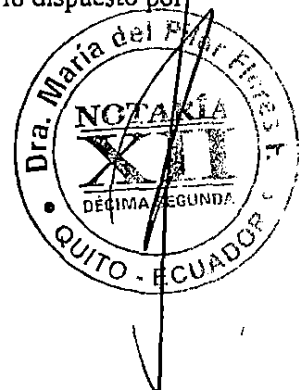
Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Juan Pablo Burbano Simon
Secretario de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Quito, 01 de marzo de 2018.

Claudia Catalina Arteaga Serrano
cc. 20168177



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

04 ABR. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

TRÁMITE NÚMERO: 15940



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	73322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3876
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KREABECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA
IDENTIFICACIÓN	0101681518
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

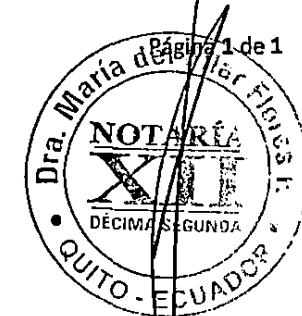
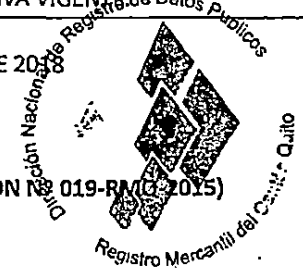
CONST RM 4014 DEL 05/08/2015.- NOT 18 DEL 05/06/2015.- MM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE de Datos Públicos

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RM/03-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

04 ABR. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792609828001
RAZÓN SOCIAL: KREABECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/08/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN TEMAS DE COMUNICACION.
PROMOCIONES COMERCIALES.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN RELACIONES PUBLICAS.
ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV PORTUGAL Numero: 794 Interseccion: AV 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: KREAB Piso: 4 Celular: 0983287984 Telefono Trabajo: 023957600 Telefono Domicilio: 023957621 Email: jburbano@grupolisova.com

Certificación de documento
materializado
NOTARÍA
XII
D.M. QUITO
Dra. María del Pilar Flores Flores



Código: RIMRUC2017000988820
Fecha: 05/07/2017 17:29:02 PM



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KREABECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, el 01 de marzo de 2018, siendo las 15h30 (tres y media de la tarde) en la Avenida Naciones Unidas E2/30 y Nuñez de Vela, edificio Metropolitan, piso 15, oficina 1510, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía KREABECUADOR S.A.

Comparecen a la Junta los siguientes accionistas:

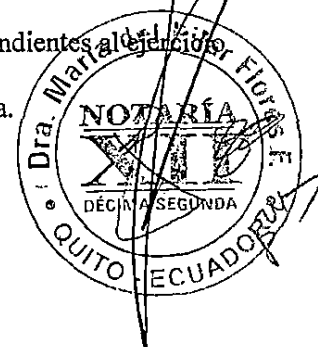
- KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA S.L., debidamente representada por su representante legal, el señor Eugenio Martínez Bravo conforme se desprende del documento que se adjunta a la presente. El accionista es propietario de un total de cien mil setecientos cincuenta (100.750) acciones ordinarias y nominativas, mismas que ascienden a la suma de CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y representan el 99,95% del capital social pagado.
- Claudia Catalina Arteaga Serrano, quien comparece por sus propios y personales derechos, con un total de cincuenta (50) acciones ordinarias y nominativas, mismas que ascienden a la suma de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y representan el 0,05% del capital social pagado.

Se encuentra representado el 100% del capital pagado de la compañía, que es de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que sin necesidad de convocatoria previa, los comparecientes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Eugenio Martínez Bravo y como Secretario actúa el señor Juan Pablo Burbano.

Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la Junta y pasa a someter a consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del informe del Comisario Principal de la compañía del ejercicio económico del 2017.
2. Conocimiento y resolución del informe del Gerente General del ejercicio económico del 2017.
3. Conocimiento y resolución del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
4. Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas correspondientes al ejercicio económico del 2017.
5. Conocimiento de la renuncia del Gerente General de la compañía.
6. Nombramiento del nuevo Gerente General de la compañía.



7. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del artículo quinto de los Estatutos de la compañía.
8. Conocimiento y resolución sobre la disminución de capital y reforma del Artículo Quinto los Estatutos de la compañía.

Los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día y pasan a tratarlo a continuación:

PRIMER PUNTO: Conocimiento y resolución del informe del Comisario Principal de la compañía del ejercicio económico del 2017

Toma la palabra el Presidente y pone en consideración de los accionistas el informe del señor Fernando Cruz, comisario principal de la compañía. Tras la lectura íntegra del informe, el accionista mayoritario mociona la aprobación de dicho informe.

Se procede con la votación y por unanimidad el informe del comisario es aprobado.

SEGUNDO PUNTO: 2. Conocimiento y resolución del informe del Gerente General del ejercicio económico del 2017.

El Gerente General de la compañía procede a dar lectura de su informe, mismo que es aprobado por unanimidad de los accionistas.

El señor Eugenio Martínez Bravo, pese a ser Presidente de la compañía, por estar representando a la accionista, KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA S.L. y amparado en el Art. 24 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, si ejerció el derecho a voto.

TERCER PUNTO: Conocimiento y resolución del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

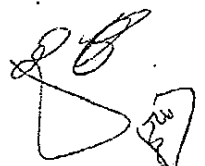
Toma la palabra el Gerente General, quien pone a consideración de los accionistas el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Una vez analizados estos documentos, los accionistas por unanimidad los aprueban.

El señor Eugenio Martínez Bravo, pese a ser Presidente de la compañía, por estar representando a la accionista KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA S.L. y amparado en el Art. 24 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, si ejerció el derecho a voto.

CUARTO PUNTO: Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas correspondientes al ejercicio económico del 2017.

Conforme los estados de resultados, la compañía arroja una pérdida en el ejercicio económico del año 2017 de US \$257.831,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS).





Los accionistas por unanimidad deciden que esta pérdida sea registrada en el patrimonio y dado que incrementa la pérdida acumulada, acuerdan que deben tomarse las medidas necesarias para reducirlo.

QUINTO PUNTO: Conocimiento de la renuncia del Gerente General de la compañía.

Toma la palabra el señor Juan Pablo Burbano, quien expone a los accionistas su voluntad de renunciar al cargo de Gerente General de la compañía y que lo viene desempeñando desde el mes de agosto del año 2015, para lo cual presenta la renuncia respectiva.

Tras las consideraciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad aceptar la renuncia del señor Juan Pablo Burbano.

SEXTO PUNTO: Designación del nuevo Gerente General de la compañía

Toma la palabra el señor Eugenio Martínez en representación de la accionista KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA S.L, y mociona a la señora Claudia Arteaga Serrano para que asuma el cargo de Gerente General de la compañía por el período de cinco (5) años, tal como lo dispone los estatutos sociales de la compañía.

Se pasa a la votación de la moción, misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas.

Una vez aprobado este punto, se solicita a Secretaría que emita el nombramiento respectivo, para que sea suscrito por las personas que corresponden y posteriormente sea inscrito en el Registro Mercantil.

SÉPTIMO PUNTO: Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma del artículo quinto de los Estatutos de la compañía

El Presidente manifiesta que la compañía se encuentra en causal de disolución debido a que sus pérdidas acumuladas superan el 100% del capital social pagado y el 100% de las reservas legales, por lo que expone que es conveniente aumentar el capital social de la compañía a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 372.960,00), es decir un incremento de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 272.160,00).

La accionista KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA S.L., a través de su representante legal expresa su deseo de ejercer su derecho preferente para suscribir el capital que les corresponde, en base a la proporción de sus acciones.

Por su parte, la accionista Claudia Arteaga declara que en ejercicio de su derecho preferente, participará del aumento de capital en base a la proporción de las acciones que posee en la actualidad, dicho aporte será realizado en numerario.



Handwritten initials or mark.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y propone que el aumento que se realice utilizando DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 272.025,00) de la cuenta por pagar a accionistas a través de la compensación de créditos y aporte en numerario. Dicho valor será aportado íntegramente por el accionista KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA S.L.

Los accionistas luego de estudiar esta propuesta, resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital social en los términos propuestos y solicitan al Secretario la elaboración del cuadro respectivo:

Socio	Capital Anterior (US \$)	Aumento de Capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de acciones	Porcentaje Capital
Kreab Gavin Anderson Iberia S.L.	100.750	272.025	372.775	372.775	99,95 %
Claudia Catalina Arteaga Serrano	50	135	185	185	0,05 %
TOTAL	100.800	272.160	372.960	372.960	100%

En Función del aumento del capital y todo esto copocido y aprobado por la Junta, los accionistas deciden, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá: "*Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.- El capital social es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 372.960,00), dividido en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (372.960) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero cero uno (000001) al trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta (372.960). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y los demás derechos establecidos en la ley.*"

OCTAVO PUNTO: Conocimiento y resolución sobre la disminución de capital y reforma del Artículo Quinto los Estatutos de la compañía.

El Presidente toma la palabra y plantea que se sincere el patrimonio de la empresa, para lo cual propone se compensen las pérdidas acumuladas que constan en la cuenta de Resultados Acumulados, utilizando parte del capital de la compañía y con ello se pueda superar la causal de disolución en la que se encuentra inmersa la compañía en la actualidad.

Para dar viabilidad a la propuesta, el Presidente expone que se deberá aplicar la figura de la disminución de capital contemplada en los Art. 198 y Art. 199 de la Ley de Compañías.

El Presidente procede a explicar de manera detallada su propuesta, la misma que supone la disminución de capital social de la Compañía a CUARENTA Y CUATRO MIL



NOVECIENTAS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 44.960,00), es decir una disminución de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 328.000,00) que será íntegramente compensado con un valor equivalente en las pérdidas acumuladas registradas en la cuenta de Resultados Acumulados.

Como consecuencia de esta disminución de capital, los accionistas, en base a su porcentaje y número de acciones, absorberán TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 328.000,00), para lo cual se deberá sacar de circulación acciones por un valor igual al del capital disminuido, afectando proporcionalmente al número de acciones que cada accionista posee en la compañía.

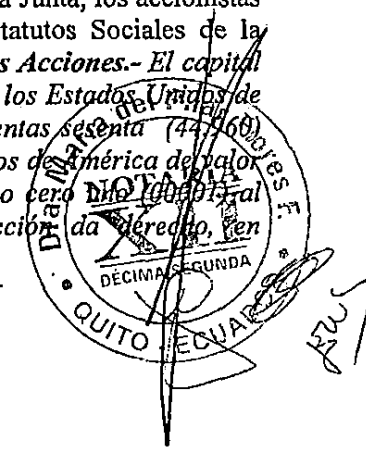
Por último, el Presidente recalca que esta disminución no perjudica a terceros ni afecta al cumplimiento del objeto social de la compañía, considerando que el capital resultante es suficiente para las actividades que realiza la empresa.

Los accionistas luego de estudiar esta propuesta resuelven, por unanimidad, aprobar la disminución del capital social para compensar las pérdidas acumuladas que mantiene registrada la compañía en la cuenta de Resultados Acumulados, en los montos antes indicados, y aceptan que en base al número de acciones que posee cada uno, se saque de circulación TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (328.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO (US \$ 1,00) cada una.

Se solicita al Secretario la elaboración del cuadro respectivo, detallando la disminución de capital a prorrata de las acciones que cada accionista posee en la compañía

Socio	Capital Anterior (US \$)	Disminución de Capital (US \$.)	Capital Actual (US \$)	Número de acciones	Porcentaje Capital
Kreab Gayin Anderson Iberia S.L.	372.775	327.836	44.939	44.939	99,95 %
Claudia Catalina Arteaga Serrano	185	164	21	21	0,05 %
TOTAL	372.960	328.000	44.960	44.960	100%

En Función de la disminución del capital conocido y aprobado por la Junta, los accionistas deciden, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.- El capital social es de Cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 44.960,00), dividido Cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta (44.960) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero (0000) al Cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta (44.960). Cada acción da derecho, en



proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y los demás derechos establecidos en la ley. "

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas declara expresamente que acepta y aprueba de forma unánime el aumento y disminución del capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía, y autorizan al Gerente General y al Presidente de la compañía para cualquiera de ellos de manera individual puedan realizar todos los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar el aumento y disminución del capital y reforma de los estatutos sociales aquí acordada, incluyendo la facultad para suscribir cualquier instrumento público o privado requerido para tales efectos.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone de un receso para la elaboración del acta. Una vez redactada, se reinstala la sesión, se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia firman, en unidad de acto, todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital. Se levanta la sesión a las 17h00 (cinco de la tarde).

Sr. Eugenio Martínez
Presidente de la Junta

Sr. Juan Pablo Burbano
Secretario de la Junta

Sr. Eugenio Martínez
Representante Legal
Kreab Gavin Anderson Iberia S.L.
Accionista

Claudia Arteaga Serrano
Accionista

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

04 ABR. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



1 realizar todos los trámites necesarios, a fin de culminar con la
2 inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.
3 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
4 estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí
5 la minuta que queda elevada a escritura pública y que se encuentra
6 firmada por el abogado Santiago Solines Moreno, con matrícula
7 profesional número diez mil trescientos treinta y tres del Colegio de
8 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza expresamente la
9 consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el
10 Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de
11 Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
12 presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos
13 legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la
14 presente escritura a la compareciente por mí, la Notaria, aquella se
15 ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
16 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
17 escritura, de todo lo cual doy fe.

18
19 
20 CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO

21 C.C. 0101681518

22
23
24
25 
26 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
27 **NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA**

28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000034877



20181701012P01333



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P01333						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KREABECUADOR S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17926098280 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	272160.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P01333						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:03)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	KREABECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792609828001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P01333						
ACTO O CONTRATO:							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	KREABECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792609828001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		328000.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:	20181701012P01333						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KREABECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792609826001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701012P01333
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	file:///C:/Users/Usuario/Downloads/DocEconómica_704129_3_1_9%20%20_2016_12_31_00_00_00_000.pdf
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000034878



20181701012000490

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012000490

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (16:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORCANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KREABECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR CLAUDIA CATALINA ARTEAGA SERRANO	RUC	1792609828001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CLAUDIA ARTEAGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0101681518

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 ABR. 2018

NOTARÍA
XIII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

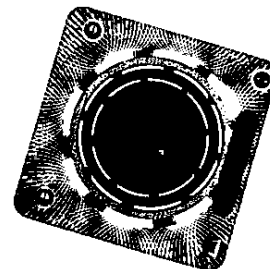


Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810, expedida por el señor MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho (19 de diciembre de 2018), se APRUEBA la DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía KREABECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante mí, la suscrita Notaria, el cuatro de abril de dos mil dieciocho (4 de abril de 2018), del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día lunes, catorce de enero de dos mil diecinueve.--



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



PÁGINA SIN
CONTENIDO

PÁGINA SIN
CONTENIDO



Factura: 002-002-000040435



20191701012O00075

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701012O00075

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (8:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01333. DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101681518
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810, EXPEDIDA POR EL SR. MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701012O00075

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (8:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810, EXPEDIDA POR EL SR. MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101681518
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE

	ESTATUTOS.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01333, DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de abril de 2018, que contiene el aumento de capital, disminución simultánea del mismo de la compañía **KREABECUADOR S.A.** y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-570 de 17 de diciembre de 2018, recomendando la aprobación de la disminución de capital suscrito de la compañía **KREABECUADOR S.A.** por cuanto el patrimonio luego de aprobada la disminución será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones de la compañía y el cumplimiento del objeto social;

QUE el acto societario de aumento de capital y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura antes referida, que no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la disminución de capital suscrito, quedando sujetos al control ex post que pueda realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1860-M de 19 de diciembre de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación de la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 06 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 372.960,00 a USD \$ 44.960 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía **KREABECUADOR S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía **KREABECUADOR S.A.** y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la



SUPERINTENDENCIA
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810

Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

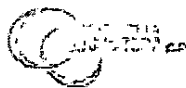
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **a)** Que las Notarías Décimo Segunda y Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **KREABECUADOR S.A.**; **b)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene el acto de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos que se aprueban y esta resolución, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del acto societario de aumento de capital suscrito y respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura; **c)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la mencionada compañía; y, **d)** Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de diciembre de 2018.

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ONL/MGC
Exp. 704129
Tr. 31000-0041-18

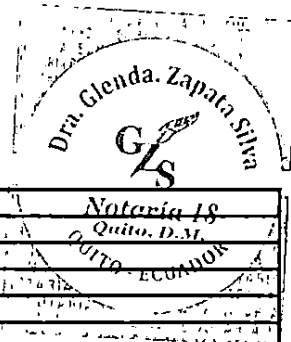


Factura: 001-002-000054648



20191701018000073

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701018000073



MATRIZ	
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2019, (12:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERCIAS DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JASOL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790149072001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

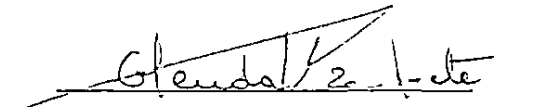
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701018000073

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2019, (12:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERCIAS DISMINUCIÓN DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JASOL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790149072001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

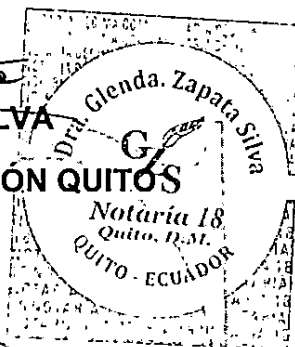
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Mauricio Riofrío Cuadrado, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Tercero, de la Resolución de Aprobar la Disminución de capital suscrito de USD \$372.960,00 a USD \$44.960 y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía **KREABECUADOR S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el cuatro de abril del dos mil dieciocho; al margen de la escritura matriz de Constitución de la misma, celebrada el cinco de junio del dos mil quince, ante la suscrita Notaria Décimo Octava de Quito, Doctora Glenda Zapata Silva. **Quito a, quince de enero del dos mil diecinueve.-**

Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITOS





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO Y DISMINUCION SIMULTANEOS DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5673
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	677
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101681518	ARTEAGA SERRANO CLAUDIA CATALINA	REPRESENTANTE LEGAL

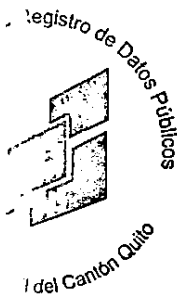
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO Y DISMINUCION SIMULTANEOS DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	04/04/2018
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011810
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MAURICIO RIOFRÍO CUADRADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KREABECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	600160,00
Capital Suscrito	44960,00

5. DATOS ADICIONALES:





REGISTRO MERCANTIL

RESOLUCIÓN SVS/RC-DIASD-SAS-2018-00011810 ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y
DISOLUCIÓN DE QUITO CON FECHA 19/12/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4014
DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

